



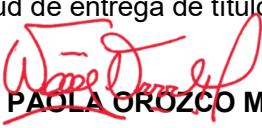
Expediente No. 2014-425

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

06 DE FEBRERO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario- cumplimiento de sentencia, seguido por **ALBERTO LUIS ROA VANEGAS** contra **COLPENSIONES**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de título judicial. Sírvese Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

06 DE FEBRERO DE 2023

De conformidad al informe secretarial que antecede, observa el despacho que, a través de memorial del día 30 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se proceda a entregar el depósito judicial, que se halla a favor de la parte demandante, consignado por la llamada a juicio, para dar cumplimiento total a la obligación y se declare la terminación del proceso.

Conforme a lo anterior, se procedió con la revisión del portal del Banco Agrario, encontrándose que en efecto fue puesto a disposición de este Despacho el título judicial No. 416010004833652 de fecha 12 de septiembre de 2022 por valor de \$2.057.913,10 y el título judicial No. 416010004834822 de fecha 14 de septiembre de 2022 por valor de \$2.057.913,10 correspondiente a la condena judicial impuesta a través de sentencia y ordenada en el mandamiento de pago de fecha 21 de febrero de 2022.

Así las cosas, el Despacho ordenará la entrega del título judicial a favor del demandante, través de su apoderado judicial Dr. JAIME RAFAEL NAVARRO HERNÁNDEZ, quien cuenta con poder para recibir, según poder obrante a folio 10 del expediente digital.



Ahora bien, teniendo en cuenta que los títulos puestos a disposición del despacho, exceden el valor total de la obligación, se fraccionará el título judicial y se ordenará el pago de \$3.057.913, a favor de la parte demandante, valor que comprende las condenas impuestas y las respectivas costas procesales y se devolverá a la parte demandada COLPENSIONES, el valor de \$1.057.913.

2

En consecuencia, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a las condenas impuestas judicialmente, así como el pago del valor del mandamiento de pago, se declarará la terminación del presente proceso judicial, por cumplimiento total de la obligación y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria se remitirán los oficios de desembargo, si a ello hubiere lugar.

Finalmente, se ordenará su archivo, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004833652 de fecha 12 de septiembre de 2022 por valor de \$2.057.913,10, a la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dr. JAIME RAFAEL NAVARRO HERNÁNDEZ; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 416010004834822 de fecha 14 de septiembre de 2022 por valor de \$2.057.913,10 y una vez fraccionado, devuélvase el valor de \$1.057.913, a la parte demandada COLPENSIONES; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004834822 de fecha 14 de septiembre de 2022 por valor de \$1.000.000 a la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dr. JAIME RAFAEL NAVARRO HERNÁNDEZ; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



CUARTO: DECLARAR la terminación del presente proceso ordinario- cumplimiento de sentencia, por pago total de la obligación, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia,

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez cumplida la ordenación contenida en el numeral noveno.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 07 DE FEBRERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 05

IBR